



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 481-2012-UNAM

Moquegua, 29 de noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 316-A-2012-OASA-VPAC-CO/UNAM, de fecha 26.11.2012, de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, que propone la aprobación del proyecto de Reglamento de Jefes de Practicas de la Universidad Nacional de Moquegua, remitido por la Coordinación de la sede de Ilo; elevando la documentación al pleno de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, que evalúa los actuados en Sesión Extraordinaria de fecha 28.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 316-A-2012-VAD/CO/UNAM, el encargado de al Oficina de Actividades y Servicios Académicos, Dr. Ricardo Ordoñez Huanca, recomienda la aprobación del proyecto de Reglamento de Jefes de Practicas de la Universidad Nacional de Moquegua, al haber evaluado como documento de gestión el propuesto por la Coordinación de la sede de Ilo; la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, ha revisado y evaluado la documentación propuesta, acordando por unanimidad Aprobar el Reglamento de Jefes de Practicas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28.11.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento de Jefes de Practicas de la Universidad Nacional de Moquegua"; que contiene, Consideraciones Generales, Funciones de los Jefes de Practicas y Responsabilidades en fojas tres útiles y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga al contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DISTRIBUCION:
PRESIDENTE
VPAC
VPAD

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL